

[Handwritten mark]

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

0004537

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CONSIDERANDO:

Que segun Informe de Control No. 90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la informacion suministrada por el Centro de Computo, que la compania VERSATEC S.A., expediente No 57189-89, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Perdidas y Ganancias, asi como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalizacion (Auditoria Externa) y mas documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios economicos (a) financiero (a) de 1989;

Que, de acuerdo con el ultimo nombramiento remitido a la institucion, consta registrado como administrador de la compania VERSATEC S.A. el seior (a) ESTEBAN AMADOR ALTGELT.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Companias faculta al Superintendente de Companias sancionar con multa al administrador de la compania, por la omision senalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Companias, por Resolucion No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradua el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegacion conferida por el Seior Superintendente de Companias, segun Resolucion No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a titulo personal, al seior (a) ESTEBAN AMADOR ALTGELT, administrador de la compania VERSATEC S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUQUES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Companias los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolucion; advirtiendole que la multa podra repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al seior (a) ESTEBAN AMADOR ALTGELT en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emision del Titulo de Credito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolucion, y PROCEDER a su inmediata recaudacion, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Guayaquil.
a ... 13 JUL 1990

[Handwritten signature]
Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

[Handwritten signature]

7274106
Enero 10-91

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN / Guayaquil a Diciembre 10/90
A LAS 12/25 NOTIFIQUE CON 4537
SUSCRITO POR Eco. FERRER Urdina S.A.
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

Versatec S.A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN 9 DE Octubre #456 Pto.
HABIENDOLO RECIBIDO Manrique Cedeno

QUIEN MANIFIESTA FORMALMENTE EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O
FICINA DE _____ QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO